

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede, y como quiera que el auxiliar de la justicia designado en auto anterior omitió aceptar el cargo pese a haber sido notificado en legal forma, el Despacho Dispone:

1. RELEVAR del cargo de Abogado en amparo de pobreza a LUIS ALBERTO ARCON FONTALVO.

2. Por lo anterior, se dispone DESIGNAR como como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor LUIS ENRIQUE EXCELINO CASTILLO FLOREZ (Q.E.P.D.), al abogado DAVID FERNANDO PÉREZ CASTAÑO¹, de la lista de auxiliares conformada por el Consejo Superior de la Judicatura para que los represente.

2.1. Adviértase que de acuerdo con el artículo 154 ídem del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese la designación mediante el correo electrónico. **Proceda secretaría INMEDIATAMENTE de conformidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, remitiendo el expediente digital y dejando las constancias del caso. En todo caso, comuníquese por el medio más expedito.**

3. COMPULSAR copias para que se adelante la actuación a que haya lugar y se determine si el abogado LUIS ALBERTO ARCON FONTALVO, incurrió en falta a la debida diligencia profesional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del C.G.P.

3.1. REMITIR a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., para lo de su cargo. Secretaría procure las copias del auto emitido el 9 de diciembre de 2022, de la respectiva constancia de notificación efectuada al abogado en mención, así como de esta decisión. **Ofíciense como corresponda.**

¹ Carrera 6 número 7-36 Fusagasugá – Cundinamarca. Email: fernandodavid1989@gmail.com

4. Una vez cumplido lo anterior y fenecido el termino respectivo ingresen las diligencias a Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 39 de 07/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4728db4ce0c26407ad425530ce12a064e7123f9f71f73b3c3f162ffb9345239f**

Documento generado en 05/03/2023 08:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>